



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

AUTO No.: 108

(19 de abril de 2023)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 15-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N° 33 del 1 de marzo de 2023, con sustento en un informe de verificación de fecha: 05 de septiembre de 2019, realizado a **LABORATORIOS DEL VALLE S.A.S**, Persona jurídica identificada con Nit: 900844119-4 y código de habilitación Nro., 5200102300- 01, Por las presuntas infracciones de las condiciones de SEGURIDAD Y PERTINENCIA en la prestación de servicios de salud consistentes en TERAPIAS, EXPLOTACION BIOENERGETICA Y PSIQUICA E HIPNOSIS a nivel individual y grupal que fueron brindados a los usuarios, de conformidad a lo evidenciado en el informe del 05 de septiembre del 2019.

2. Que el auto referido fue notificado de manera personal al prestador investigado el día el día 02 de marzo de 2023, a quien además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el cual presento escrito de descargos el 23 de marzo de 2023.


3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 99 del 12 de abril de 2023, mismo que se notificó por estados N°15 de fecha: 13 de abril 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado **LABORATORIOS DEL VALLE S.A.S**, Persona jurídica identificada con Nit: 900844119-4 y código de habilitación Nro., 5200102300- 01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

 Instituto Departamental de Salud de Nariño	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ALEJANDRA BARCO CA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Tatiana Benavides M.
Abogada Contratista PS-SCA- IDSN

Revisó: H. BURBANO
Profesional universitario PS-SCA- IDSN